



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (02 de mayo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 476

FECHA	03 DE MAYO DE 2023
PROCESO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE	COMISARÍA DE FAMILIA DE PUERTO ASÍS
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00191-00

1. Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se avizora que el 19 de abril de 2023, el apoderado judicial de la señora Liseth Viviana García Duarte, allegó solicitud de renuncia al poder, adjuntando Paz y Salvo, suscrito por la señora García Duarte.

Así las cosas, la petición solicitada por el togado se ajusta a lo reglado por el artículo 76 del Código General del Proceso, dado que se aporta prueba sumaria de conocimiento de la poderdante.

2. De otro lado, se avizora que la abogada Diana Carolina Mier Usma, allegó memorial poder conferido por la señora Liseth Viviana García Duarte.

Finalmente, al observar que el profesional del derecho no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, conforme se observa en las certificaciones anexas, se le reconocerá personería en lo términos del memorial poder.

3. Atendiendo a lo ordenado en el numeral séptimo de la sentencia del 25 de octubre de 2021, se dispone requerir al Comisario de Familia de Puerto Asís, para que remita copias de las decisiones emitidas.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís Putumayo,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado Carlos Julio Castro Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.049.253 y tarjeta profesional No. 12009 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Diana Carolina Mier Usma, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.209.275, titular de la tarjeta profesional N° 302.541 del C.S.J., para que actúe en representación de la señora Liseth Viviana García Duarte, conforme el poder conferido.



TERCERO: REQUERIR al Comisario de Familia de Puerto Asís, para que dentro de los cinco (5) días de cuenta de las decisiones emitidas conforme el numeral séptimo de la sentencia del 25 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f080a38a5e625ff6ed90a220277d1dba99c5bb27efa67e6868657b5dde976e20**

Documento generado en 03/05/2023 11:37:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>